

(R. C. de la C. 296)

1985 ASAMBLEA LEGISLATIVA SECCION  
LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO  
Res. T. de la C. 33  
18 julio 20

## RESOLUCION CONJUNTA

Para designar la cancha de baloncesto bajo techo de la Escuela Carmen Benítez, localizada en la Calle José Celso Barbosa #97 del Municipio de Las Piedras con el nombre de Ángel Rodríguez Reinoso, por su dedicación y trabajo arduo en el servicio público desde distintas facetas; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ángel Rodríguez Reinoso nació el 9 de julio de 1965 en el Bronx, New York, contrajo matrimonio con Wanda Rivera Cruz con quien procreó a sus hijos Ángel, Alexandra y Armando.

Ángel fue maestro de profesión y a través de sus ejecutorias tuvo la oportunidad de encaminar y moldear la vida de cientos de jóvenes, inculcando disciplina, valores, verticalidad, responsabilidad, respeto y amor al deporte. Su amor y vocación por las escuelas públicas lo tuvo presente en todos los cargos que ocupó en el Gobierno. Tuvo la oportunidad de ser electo legislador municipal en la "Ciudad de los Artesanos", Las Piedras. Igualmente, en dos ocasiones, se desempeñó como vicealcalde de la mencionada municipalidad.

Hasta su deceso, laboró como director de la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas de la Región de Humacao. Su disciplina de trabajo en el servicio público le distinguieron en toda su trayectoria profesional demostrando siempre compromiso y vocación.

Por todo esto, la Asamblea Legislativa entiende meritorio designar la cancha de baloncesto bajo techo localizada en la Escuela Carmen Benítez del Municipio de Las Piedras con el nombre de Ángel Rodríguez Reinoso.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Designar la cancha de baloncesto bajo techo de la Escuela Carmen Benítez, localizada en la Calle José Celso Barbosa #97 del Municipio de Las Piedras con el nombre de Ángel Rodríguez Reinoso.

Sección 2.-La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, adscrita al Departamento de Educación tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, adscrita al Departamento de Educación, a recibir, petitioner, aceptar, redactar y someter

propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

2022 JUL 19 P 3:13

OFIC. DE ARCHIVOS Y REGISTROS  
PUERTO RICO  
DE  
CAMARA DE REPRESENTANTES